



Tegucigalpa, M.D.C., 29 de Octubre de 2018 Oficio No. DARA-GA-UC-231-2018

Señor (a): CONTRATISTA Su Oficina

Estimados Señores:

Por este medio me dirijo a Usted con referencia al Proceso de Compra Directa No. CD-DARA-019-2018 sobre "ADQUISICIÓN ELEMENTOS DE LIMPIEZA", financiados con Fondos Nacionales.

En el marco de lo anterior, le notificamos en cumplimiento de lo dispuesto en el Articulo 142 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, que la referida Compra Directa, fue adjudicada al oferente **SOLQUIN S.A.**, en virtud de la recomendación que al efecto realizo la Comisión de Evaluación nombrada para este proceso y Acta de Resolución.

Agradecemos la presentación de su oferta y esperamos contar con su participación en futuros procesos de contratación que lleve a cabo la DIRECCION ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS por lo que para los efectos legales correspondan, queda notificado a partir de la fecha.

Atentamente

LIC. JESSY RAUDALES
JEFE DE UNIDAD DE COMPRAS
DARA.







RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN No. ADJ-DARA-033-2018

En la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los Veintinueve (29) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018), LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA), de Tegucigalpa, después de haber planteado y formalizado la petición se procedió con del proceso de Compra Directa No. CD-DARA-019-2018, para la adquisición de elementos de limpieza, y habiendo tenido a la vista la documentación correspondiente del proceso de compra en el que se invitó a los ofertantes a participar en el mismo con el fin de cumplir con lo instaurado en la Ley de Contratación del Estado, también se tuvo a la vista las ofertas recibidas junto con el acta de apertura de ofertas y el acta de evaluación y recomendación del Comité Evaluador, se procede a resolver sobre la adjudicación del CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE LIMPIEZA, de la siguiente forma: CONSIDERANDO (1): Que según la Ley de Contratación del Estado la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras, dio visto bueno para proceder con el proceso de Compra de la empresa que facilite dicho suministro, a fin de suplir las necesidades de DARA. CONSIDERANDO (2): Que la Unidad de Compras como ente encargado del proceso, recibió la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria de los Fondos, para proceder al proceso de Compra Directa para la Compra de una empresa. CONSIDERANDO (3): Que tal como lo establece la Ley de Contratación del Estado, se enviaron las invitaciones para que los ofertantes participaran en el proceso CD-DARA-019-2018, el cual fue publicado del 19 de septiembre al 08 de octubre del año 2018, a fin de que los interesados solicitaran las Bases con las Especificaciones Técnicas requeridas para la adquisición de elementos de limpieza, y estos pudieran presentar la documentación legal, las ofertas Técnicas y la oferta económica, de igual forma se estableció como fecha límite para la presentación de las mismas más tardar el día 08 de octubre del año 2018, hasta las 03:30 PM. CONSIDERANDO (4): Tal como se estableció en las bases de Compra, en la fecha y hora límite para la recepción de las ofertas, dichas ofertas fueron entregadas por los representantes legales de la Empresas: 1) REPREQUEMICA, 2) SOLQUIN S.A., a la Unidad de Compras de la Dirección adjunta de Rentas Aduaneras, dichas ofertas fueron recibidas en sobres sellados conteniendo la documentación legal requerida de la empresa y su representante, así como la oferta técnica y económica tal como se establecía en las Bases de compra CONSIDERANDO (5): En fecha 08 de octubre del año dos mil dieciocho (2018), se procedió a leer las ofertas en audiencia pública observando lo previsto en el artículo 50 párrafo segundo de la LCE, tal como lo establece el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado en su artículo 122, para realizar dicha audiencia nombró un Comité de Apertura de Ofertas, la cual fue precedida por: dos (2) Representantes de la Unidad de compras, un (1) representante de la Unidad Legal, todos de la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), Fue consignado en acta de fecha 08 de octubre del año 2018, todo lo actuado en la audiencia pública de apertura de ofertas presentadas por los ofertantes, se pudo confirmar que tanto la propuesta original y su copia iban en sobres cerrados, asimismo se verifico que la propuesta cumplía con lo establecido en las bases de compra, cada uno de los oferentes presento la documentación legal requerida, el monto de la oferta (Oferta económica) y la Garantía de Mantenimiento de oferta (cheque certificado/Fianza), por lo menos, equivalente DOS POR CIENTO (2%) DEL VALOR DE LA OFERTA presentada. CONSIDERANDO (6): En aplicación de lo dispuesto en Art. 33 de la Ley de Contratación del Estado; Art. 53 del Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto, así como en las bases de compra y demás Leyes aplicables; salvaguardando los intereses de esta Institución; se convoco al Comité De Evaluación y Recomendación del Proceso CD-DARA-019-2018, para la adquisición de elementos de limpieza, dicho Comité fue integrado por: dos (2) representantes en calidad de Evaluadores Técnicos de la Sub Gerencia de Recursos Materiales y Logística, un (1) representante en calidad de Evaluador Legal de la Unidad Legal, un (1) representante Unidad de Compras en calidad de acompañamiento técnico del proceso con voz pero sin voto. CONSIDERANDO (7): Que en fecha nueve (09) días del mes de octubre, del año dos mil dieciocho (2018), el Comité De Evaluación y





Recomendación del Proceso de Compra, CD-DARA-019-2018, procedió con el análisis y evaluación de las dos (2) ofertas recibidas, y de conformidad con lo previsto en las bases de compra, y sustentada en las bases legales siguientes: Artículos 5, 39 y 50 de la Ley de Contratación del Estado; 125, 126, 127,132 134, 135 y 136 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Las disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2018, y Documento de Compra Directa No. CD-DARA-019-2018, la comisión determinó lo siguiente: EVALUACION LEGAL: Se procedió a la revisión de la documentación Legal de cada una de las propuestas de las empresas descritas anteriormente, según las bases se solicito,1) Carta de Expresión de Interés, 2) Copia de Escritura de Constitución 3) Copia del Permiso de Operación Vigente o constancia de estar en trámite 4) Copia de R.T.N. del Oferente 5) Copia de la identidad y R.T.N. del Representante Legal 6) Constancia de Solvencia emitida por el SAR 7) Copia de la Constancia del SIAFI 8) Constancia de ONCAE (en caso de ser adjudicado) 9) Constancia de no tener cuentas pendientes con el estado (PGR). 10) Declaración jurada de prohibiciones e inhabilidades 11) Constancia bancaria actualizada o carta bancaria donde indique que cuenta con una línea de crédito o fondos iguales o mayores al 50% de la oferta. 12) Garantía de mantenimiento de oferta o cheque certificado no menor del 2%. 13) registro sanitario vigente y en su efecto la licencia sanitaria de la empresa. (según aplique). 14) Permiso de Operación vigente para funcionar como empresa constituida EVALUACION TECNICA: de cada una de las propuestas de las empresas descritas anteriormente, acorde a las especificaciones técnicas solicitadas en las Bases de Compra Directa CD-DARA-019-2018, de conformidad a los resultados de los análisis técnicos realizados se realizó las siguientes **OBSERVACIONES**: En virtud que **SOLQUIN S. A.,** es la única que cumple con la evaluación técnica, la Comisión de evaluación y recomendación solicito realizar ciertas consultas a la Empresa SOLQUIN S. A. las cuales fueron aclaradas el día 15 de octubre del presente año a las diez con treinta minutos de la mañana (10:30 p.m.), EVALUACIÓN FINANCIERA: de la propuesta de la empresa descrita anteriormente, especificaciones técnicas solicitadas, se realizó las **OBSERVACIONES:** 1) que mediante Memorando COPRISAO- DARA-307-2018, de fecha 25 de octubre de 2018, enviado por el Gerente Administrativo informando sobre la Disponibilidad presupuestaria para ajustar el Pre-compromiso No. 02262 por el valor de L.433,797.55 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 55/100). Por lo que se debía hacer la disminución correspondiente. Es por esta razón que la Comisión de Evaluación y Recomendación Recomienda: en aplicación al artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado y articulo 205 de su Reglamento, realizar las respectivas modificaciones en la propuesta presentadas, con el fin de disminuir costos y poder satisfacer la necesidad e interés publico perseguido, revisar y ajustar los productos de igual forma el monto de la oferta con los ofertantes dando lugar a la consensuar la situación con los ofertantes participantes. Por lo que después de analizar la comisión recomienda Adjudicar los siguientes ITEMS: POR FALTA DE PRESUPUESTO. de las ofertas presentadas los. ITEMS 1) 1350 escobas. 2) 1350 Palos para trapeador 3) 1500 ambiental en spray 4) 800 baldes pequeños 5) 2000 cepillo para sanitario 6) 2300 galones de cloro 7) 13775 pastillas para sanitario 8) 2500 galones de desinfectantes para piso 9) 300 botes de bicloro en polvo 10) 300 basureros metálicos 11) 600 rollos de papel toalla.. 2) La empresa SOLQUIN S.A.; quien presento una oferta económica de DOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 50/100 (L.2,704,2019.50). dicha oferta fue acompañada de una Garantía de Mantenimiento (Cheque Certificado) por el monto de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y CUATRO CON 39/100 (L.54,084.39), que equivale por lo menos al 2% de la oferta (N/S), fue notificada de la situación presupuestaria quien manifestó estar de acuerdo y seguir con su oferta y dado que se eliminaron ciertos ítem modificando el valor inicial ofertado por el monto de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 54/100 (L 2,433,532.54),.- 3) la empresa REPREQUIMICA, ya que no oferto el total de los ítem detallados en las bases. Luego de la





valoración pertinente se determinó que la mejor oferta presentada resulta ser la oferta económica de la empresa SOLQUIN S.A. como mejor precio para la Adquisición de Elementos de Limpieza, objeto del proceso de compra, y por haber cumplido con todas las evaluaciones previas a la adjudicación CONSIDERANDO (8): Que la Comisión de Evaluación y Recomendación después de haber procedido con la revisión de toda la documentación Legal, todos los preceptos y componentes previstos en las especificaciones técnicas, enmiendas, Aclaraciones, así como las evaluaciones financieras demás documentos del proceso, requisitos exigidos el comité de Evaluación y Recomendación en forma unánime: RECOMIENDAN: Adjudicar a la empresa SOLQUIN S.A, en virtud que presentó la mejor oferta y por considerarse que es la más conveniente para la institución por cumplir los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en el documento Base de las Especificaciones Técnicas de la Compra Directa No. CD-DARA-019-2018., en el caso que no se le adjudique el Contrato a la empresa mencionada se aplicara lo establecido en el Artículo 166 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, en caso de que la empresa anteriormente recomendada para la adjudicación no acepte los términos del contrato o no cumpla con las garantías previas a la suscripción del Contrato.-POR TANTO: LA DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA), en aplicación al artículo 364 de la Constitución de la Republica, lo dispuesto en el Artículo 5 párrafo segundo 26, 47, 51, 52, 53, 55, y demás aplicables de la Ley de Contratación del Estado, Articulo 110, 111, 115, 116, 117, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 131, 132, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143 y demás artículos aplicables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; en aplicación a lo dispuesto en las bases de compra acta de apertura de ofertas, acta de recomendación y adjudicación del Comité De Evaluación y Recomendación del Proceso de Compra. RESUELVE: Ratificar la recomendación planteada por el Comité de Evaluación y Recomendación en el acta de fecha Veinticinco (25) días de octubre del 2018, DECLARANDO a la empresa SOLQUIN S.A., quien oferto el monto total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 54/100 (L 2,433,532.54), como precio para la proveer dichos suministros objeto del proceso de compra, que incluye todos los preceptos y componentes previstos en las especificaciones técnicas, enmiendas y demás documentos del proceso, como ADJUDICATORIO del proceso tomando en consideración los criterios de adjudicación que establece en el artículo 51 al 53, la Ley de Contratación del Estado y en el artículo 127, 130 al 134, 139 al 143 del Reglamento de la LCE, ya que las ofertas seleccionadas por la Comisión de Evaluación cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas al efecto el ADJUDICATARIO, suscribirá con la Dirección Adjunta de Rentas Aduaneras (DARA), el contrato bajo el entendido que de no cumplir el ADJUDICATARIO, con las obligaciones previstas en las bases previo a la suscripción del contrato o no comparecer a la suscripción del mismo, de conformidad con los artículos 166 al 168 del RLCE, se deja sin valor ni efecto los derechos aquí otorgados procediendo la DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS (DARA), de conformidad a la legislación vigente de Contratación del Estado. Y MANDA: Que se notifique la presente Resolución de Adjudicación al ofertante que hubieren resultado como la mejor oferta en el proceso. En el mismo lugar y fecha de su emisión. En fe de lo cual, firmo para constancia la PRESENTE RESOLUCION DE ADJUDICACION en el lugar y fecha antes indicada.

JOSE ARMANDO RAMIREZ MESTRATIVO

GERENTE ADMINISTRATIVO

DIRECCIÓN ADJUNTA DE RENTAS ADUANERAS